

Párrafo.- El Director Ejecutivo o el Consejo Directivo podrán cuando así lo consideren de lugar solicitar al Auditor de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), de la Contraloría General de la República o a Auditores Externos la revisión del estado de cuentas del Centro Nacional de Investigación Materno Infantil (CENIMI).

DEL ASPECTO JURIDICO

Artículo 39.- Todos los aspectos jurídicos relacionados con el Centro Nacional de Investigación Materno Infantil (CENIMI), incluyendo la revisión de los proyectos de investigación así como los relacionados con los contratos y convenios que realice el Centro Nacional de Investigación Materno Infantil (CENIMI), estarán a cargo de la División Jurídica de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 534-86 que concede al Excelentísimo Señor José Luis Pérez Ruiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 534-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor José Luis Pérez Ruiz, quien ha servido como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana por más de seis años,

CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio de las funciones del Excelentísimo Señor José Luis Pérez Ruiz, se acrecentaron grandemente los vínculos entre la República Dominicana y España,

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede al Excelentísimo Señor José Luis Pérez Ruiz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España en la República Dominicana, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 535-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Lic. Ricardo de la Espriella, quien fuera Presidente de Panamá.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 535-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Lic. Ricardo de la Espriella, quien fuera Presidente de la hermana República de Panamá,

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Lic. Ricardo de la Espriella, quien fuera Presidente de Panamá.